

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 5.812/2010

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de los Acuerdos de Iniciación correspondientes a los expedientes sancionadores núm.s 16/10 y 17/10, resueltos por el Sr. Alcalde el día 30.04.2010, contra D. Mustapha Sadeq, con N.I.E. número X-1379919-B, domiciliado en Avda. Andujar, núm. 59, de Bailén (Jaen), por infracción de lo dispuesto en la Ley 9/1988 Reguladora del Comercio Ambulante en Andalucía, siendo tipificadas como graves y muy graves en virtud de lo establecido en su

artículo 8, punto 2, apartados B.d) y C.b), y sancionadas al amparo del artículo 8, punto 3, con multa de 60€ hasta 300,51€ y apercibimiento, para las infracciones graves, y de 300,51 € hasta 601,01 €, para las infracciones muy graves, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que los expedientes administrativos y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negocio de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 20 de mayo de 2010 .- El Alcalde, firma ilegible.